

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO No. 150-CENACAVIACION-2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel RAÚL ANDRÉS RODRÍGUEZ GALLEGOS Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio 2022																
2. GERENTE DEL PROYECTO	CR. ALDEMAR SERRANO CUERVO Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante del CONAT Resolución de Nombramiento No 2023180003602403 del 23 de febrero de 2023																
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	TE. YELIANIS OROZCO DIAZ Oficial Jurídica Integral CONAT Resolución de Nombramiento No 2023180003602403 del 23 de febrero de 2023																
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	CT. CRISTIAN CAMILO MORALES GONZALEZ Oficial INL CONAT Resolución de Nombramiento No 2023180003602403 del 23 de febrero de 2023																
5. COMITÉ EVALUADOR	MY. EVER BARRERA PALOMINO Oficial logística CONAT Resolución de Nombramiento No 2023180003602403 del 23 de febrero de 2023																
6. CDP	<table><tr><td>No. CDP</td><td>10423</td></tr><tr><td>Fecha expedición</td><td>23 de febrero de 2023</td></tr><tr><td>Unidas/Sub-unidad ejecutora</td><td>15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN</td></tr><tr><td>Dependencia</td><td>064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN</td></tr><tr><td>Posición catálogo de gasto</td><td>A-02-02-02-008-002: SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES.</td></tr><tr><td>Fuente</td><td>Nación</td></tr><tr><td>Recurso</td><td>10 CSF</td></tr><tr><td>Valor</td><td>\$ 14.800.000,00</td></tr></table>	No. CDP	10423	Fecha expedición	23 de febrero de 2023	Unidas/Sub-unidad ejecutora	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN	Dependencia	064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN	Posición catálogo de gasto	A-02-02-02-008-002: SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES.	Fuente	Nación	Recurso	10 CSF	Valor	\$ 14.800.000,00
No. CDP	10423																
Fecha expedición	23 de febrero de 2023																
Unidas/Sub-unidad ejecutora	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN																
Dependencia	064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN																
Posición catálogo de gasto	A-02-02-02-008-002: SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES.																
Fuente	Nación																
Recurso	10 CSF																
Valor	\$ 14.800.000,00																

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES CONAT
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Comando Contra el Narcotráfico y Amenazas Transnacionales por intermedio de la Coordinación Jurídica, de acuerdo con su misión establecida en la Directiva permanente No. 001/2011, tiene como su función general, “Asesorar a los Comandantes en los diferentes niveles del mando en materia de Derecho Disciplinario, administrativo y procedimientos constitucionales” . Por lo anterior, a fin de dar cumplimiento al Plan de Fortalecimiento Institucional Comando del Ejército, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado que funja como Asesor Jurídico en lo concerniente a Derecho Disciplinario, administrativo y procedimientos constitucionales
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	Para satisfacer la necesidad se requiere una persona que cuente con el siguiente perfil: Nivel de formación profesional como abogada, Categoría 4 Nivel 2 de acuerdo con el Plan No 00030041 del 08 de noviembre de 2022 emitido por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios (Abogados) como apoyo jurídico, para la vigencia 2023.
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA PARA EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES CONAT
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	a) Asesorar jurídicamente en temas de DD.HH, DIH, Derecho Administrativo y Constitucional, al Comando Contra el Narcotráfico y Amenazas Trasnacionales o Unidades que hagan parte del área de responsabilidad, que no tengan asesoría jurídica o que la misma sea insuficiente para una situación particular. b) Reunir información y proyectar respuesta a los requerimientos en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, verificación a casos de especial seguimiento por muertes en desarrollo de operaciones militares, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo a defensa ante organismos internacionales o medidas cautelares, entre otros. c) Elaborar respuesta a los derechos de petición y tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de conocimiento de la Unidad. d) Implementar las estrategias para ejecutar las políticas jurídicas establecidas por el Comando del Ejército y avaladas

	por el Comando de la Unidad, encaminadas al cumplimiento de la misión constitucional, aplicando el marco normativo. e) Realizar acompañamiento en la instrucción y decisión de los procesos disciplinarios y administrativos que sean de competencia de la Unidad Militar o Unidades Militares del área de responsabilidad. f) Difundir al personal militar de la Unidad Militar los procedimientos jurídicos (Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio o Disciplinario), para el desarrollo de sus actividades. g) Elaborar y preparar informes en coordinación con el Supervisor del contrato, para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares del área de responsabilidad y el CEDE11, en temas de su conocimiento que le sean solicitados. h) Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. i) No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegara a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios. j) De conformidad con el Decreto 2609 de 2012 - artículo 3 compilado en el Decreto 1080 de 2015 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación y la elaboración del Formato Único de Inventario Documental (FUID). k) Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. l) Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. m) Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. n) Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. o) Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. p) Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la Institución.
--	--

	q) Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. r) Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. s) Informar con veracidad a la institución, a través del Supervisor, acerca de las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un impedimento legal para la interrupción de la relación profesional. ACTIVIDADES GENERALES. 1. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y ley 594 de 2000, El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 2. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEÓN SGD, Garantizando con ello la seguridad de la información y la tras habilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 3. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K. 4. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 5. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 6. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 7. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 8. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 9. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército
--	--

	Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase 1, de Riesgo Mínimo
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa. En cumplimiento de los principios y reglas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, la CENAC AVIACIÓN en calidad de unidad delegataria del gasto como ejecutora de recursos públicos, requiere la contratación de servicios como asesoría jurídica para el CONAT.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<u>LEY 1150 DE 2007</u> Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> <u>DECRETO 1082 DE 2015</u> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

	Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.												
h. VALOR DEL CONTRATO	El valor del Contrato es de: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.800.000,00)												
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato se estimó de acuerdo con lo previsto en la circular autorización No 2023318002550503 de fecha 10 de febrero de 2023 y el Plan 00030041 del 08 de noviembre de 2022 emitido por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios (Abogados) como apoyo jurídico, para la vigencia 2023, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.												
j. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en cuatro (04) pagos, programados así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th><th>VALOR PAGO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>\$ 3.700.000,00</td></tr> <tr> <td>2</td><td>\$ 3.700.000,00</td></tr> <tr> <td>3</td><td>\$ 3.700.000,00</td></tr> <tr> <td>4</td><td>\$ 3.700.000,00</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$14.800.000,00</td></tr> </tbody> </table> NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados). Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el	No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO	1	\$ 3.700.000,00	2	\$ 3.700.000,00	3	\$ 3.700.000,00	4	\$ 3.700.000,00	TOTAL	\$14.800.000,00
No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO												
1	\$ 3.700.000,00												
2	\$ 3.700.000,00												
3	\$ 3.700.000,00												
4	\$ 3.700.000,00												
TOTAL	\$14.800.000,00												

	CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesto lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara,

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer,(...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, vía CATAM, Puerta 6, Hangar 19 – Bogotá DC.

Conmutador 60 (1) 4261489

ayudenacaviación@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



	entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañinos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁵ meses más.

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁵Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

	El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 30 de junio de 2023 .
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en el comando contra el narcotráfico y amenazas transnacionales, unidad ubicada en el cantón militar del norte, carrera 107 a No 104 - 48 de la ciudad de Bogotá DC.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte, se resalta, que la profesional como abogada, que se recomienda ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No 2023180003602403 del 23 de febrero de 2023, recomienda al competente contractual, contratar con la Señora SUGEIDY ESTELLA ARROYO MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No 33.308.819. De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, vía CATAM, Puerta 6, Hangar 19 – Bogotá DC.
 Conmutador 60 (1) 4261489
 ayucenacaviación@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

	Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique) 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI ☐ NO ☒ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI ☐ NO ☒ 3. Acreditar la condición de pensionado ☐ SI ☒ NO
--	--

Coronel ALDEMAR SERRANO CUERVO
 Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante del CONAT
 GERENTE DE PROYECTO
 Resolución de Nombramiento No 2023180003602403 del 23 de febrero de 2023

Capitan CRISTIAN CAMILO MORALES GONZALEZ
 Oficial INL CONAT
 COMITÉ ESTRUCTURADOR
 Resolución de Nombramiento No 2023180003602403 del 23 de febrero de 2023

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, vía CATAM, Puerta 6, Hangar 19 – Bogotá DC.
 Conmutador 60 (1) 4261489
 ayucenacaviación@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1